

LEY No. 20
De 20 de Junio de 2007

Que modifica el artículo 1 de la Ley 53 de 2006, que suspende los efectos del artículo 20 de la Ley 16 de 1991, Orgánica de la Policía Técnica Judicial

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

Artículo 1. El artículo 1 de la Ley 53 de 2006 queda así:

Artículo 1. Se suspenden los efectos del primer y del segundo párrafo del artículo 20 de la Ley 16 de 1991, reformado por la Ley 1 de 1995 y la Ley 2 de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2007.

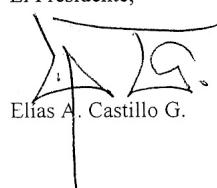
Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 1 de la Ley 53 de 20 diciembre de 2006.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 319 de 2007 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio del año dos mil siete.

El Presidente,



Elias A. Castillo G.

El Secretario General,



Carlos José Smith S.